



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00899 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Precise las razones por las cuales en las pretensiones solicita se libre mandamiento por la suma \$19.492,02 M/Cte por concepto de *intereses moratorios* causados desde 25 de junio de 2023, entendiendo que tales réditos solo se producen desde el vencimiento del título valor.
2. Acredítese que el poder especial fue remitido desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la entidad demandante y al correo registrado en Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado.
3. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria